

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRASFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., marzo 23 de 2021

REF: N° 1100140030782020-00189-00

De conformidad con lo solicitado en escrito que milita en el folio 1 del archivo003 allegado por allegado por la parte demandante y el documento presentado, suscrito por las partes que da cuenta de la transacción realizada, al tenor de lo dispuesto en el artículo 312 Del C. G. del P., se

RESUELVE

1. Declarar **terminado** el proceso Ejecutivo de **Edgar Darío Cañaverál** contra **Carlos Bernal y Harold Díaz** por **TRANSACCIÓN**.
2. En caso de haberse decretado y practicado medidas cautelares en el presente asunto, se ordena su levantamiento. De encontrarse embargado el remanente póngase a disposición de la oficina que lo solicita. Oficiése
3. En vista del informe secretarial y teniendo en cuenta lo solicitado por las partes, se dispone la entrega de los títulos judiciales por valor de \$2.418.000,00 que obran a favor del presente asunto a la parte actora. **Elabórense la orden de pago, de ser necesario realícese fraccionamiento.**
4. Previo desglose, hágase entrega a la parte ejecutada de los documentos aportados como base de la ejecución con las constancias de ley.
5. Sin condena en costas.

Cumplido lo anterior, previas las desanotaciones del caso, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

AFR

JUEZ

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

688f860e996be258f62bd60f0d962c32774167ab3abb5e244b10fdd9a77759f3

Documento generado en 23/03/2021 10:01:55 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**